

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

2814 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que someten a información pública, los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de diciembre de 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE de 6 de

febrero 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el Boletín Oficial del Estado, la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 16 de enero de 2007.—El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas en información pública del mes diciembre de 2006

| Código | Título | Plazo (días) |
|-----------------------|---|--------------|
| PNE 21538-1 | Transformadores trifásicos tipo seco para distribución en baja tensión de 100 a 2 500 kVA, 50 Hz, con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV. Parte 1: Requisitos generales. | 20 |
| PNE 139804 | Aplicaciones informáticas para personas con discapacidad. Requisitos para el uso de la Lengua de Signos Española en redes informáticas. | 40 |
| PNE 153601-1 | Ayudas para la absorción de orina. Absorbentes de incontinencia de orina. Parte 1: Métodos de ensayo para determinar la capacidad antes de fugas utilizando maniqués. | 40 |
| PNE 153601-2 | Ayudas para la absorción de orina. Absorbentes de incontinencia de orina. Parte 2: Métodos de ensayo para determinar el retorno de humedad. | 40 |
| PNE-CEN/TS 14780 EX | Biocombustibles sólidos. Métodos para la preparación de muestras. | 20 |
| PNE-CEN/TS 15149-2 EX | Biocombustibles sólidos. Métodos para la determinación de la distribución granulométrica. Parte 2: Método de la pantalla vibratoria con apertura de malla inferior o igual a 3,15 mm. | 20 |
| PNE-CEN/TS 15210-1 EX | Biocombustibles sólidos. Métodos para la determinación de la durabilidad mecánica de pellets y briquetas. Parte 1: Pellets. | 20 |
| PNE-EN 206-1 | Hormigón. Parte 1: Especificaciones, prestaciones, producción y conformidad. | 20 |
| PNE-EN 14915 | Revestimientos murales interiores y exteriores de madera. Características, evaluación de la conformidad y marcado. | 20 |
| PNE-EN 15020 | Aplicaciones ferroviarias. Acoplamiento de rescate. Requisitos de funcionamiento, geometría específica de la interfaz y métodos de ensayo. | 20 |
| PNE-EN 15380-1 | Aplicaciones ferroviarias. Sistema de designación para vehículos ferroviarios. Parte 1: Generalidades. | 20 |
| PNE-EN 60456:2006/A11 | Lavadoras eléctricas para uso doméstico. Métodos de medida de la aptitud para la función. | 20 |
| PNE-EN ISO 140-18 | Acústica. Medición del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 18: Medición de laboratorio del ruido producido por la lluvia en los elementos de construcción (ISO 140-18:2006). | 20 |
| PNE-EN ISO 20776-1 | Sistemas de ensayo de laboratorios clínicos y de diagnóstico in vitro. Ensayo de susceptibilidad de agentes infecciosos y evaluación del funcionamiento de los dispositivos de susceptibilidad antimicrobiana. Parte 1: Método de referencia para ensayo de la actividad in vitro de agentes antimicrobianos frente a bacterias aeróbicas de crecimiento rápido implicadas en enfermedades infecciosas. (ISO 20776-1:2006). | 20 |

2815 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en áreas de importancia estratégica para la economía, mediante la creación de consorcios estratégicos nacionales de investigación técnica (Programa Cenit).*

En el marco general del Programa INGENIO 2010 y al amparo de la Orden ITC/2759/2005, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en áreas de importancia estratégica para la economía, mediante la creación de consorcios estratégicos nacionales de investigación técnica (Programa Cenit), modificada por la Orden ITC/2143/2006, de 30 de junio, por esta resolución se realiza la segunda convocatoria, para el año 2007, para la concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el apartado sexto, 1 de la citada Orden ITC/2759/2005, de 2 de agosto.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelvo:

Primero. *Objeto, condiciones y finalidad.*

1. Conforme a la Orden ITC/2759/2005, de 2 de agosto (B.O.E. 01/09/2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la conce-

sión de subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en áreas de importancia estratégica para la economía, mediante la creación de consorcios estratégicos nacionales de investigación técnica (Programa Cenit), modificada por la Orden ITC/2143/2006, de 30 de junio (B.O.E. 04/07/2006), constituye el objeto de la presente Resolución regular el procedimiento de concesión, en una segunda convocatoria para el año 2007, de las subvenciones destinadas a la citada finalidad, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

2. Los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto anual medio de entre cinco y diez millones de euros. La duración de los proyectos será de cuatro años.

3. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se dirigirán a la financiación de grandes proyectos integrados de investigación industrial de carácter estratégico, gran dimensión y largo alcance científico-técnico, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la orden de bases reguladoras.

Asimismo, constituye una de las metas de las actuaciones subvencionables el impulsar un acceso más eficiente de los consorcios participantes a los programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico, y en particular al Programa Marco Comunitario de I+D.

4. Con independencia de la posible aprobación de propuestas de especial interés en otras áreas, serán prioritarias las siguientes áreas temáticas:

- Biomedicina y Ciencias de la Salud (incluyendo Biotecnología).
- Tecnologías Alimentarias (incluyendo Biotecnología).